



EXENTA

**HABILITA PLANTAS DE TRATAMIENTO
HIDROTÉRMICO Y EMPACADORAS PARA EL
ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA
CONSUMO DE MANGO (*Mangifera indica*)
DESDE PERÚ A CHILE.**

SANTIAGO,

7563

16 NOV 2011

Nº _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba, para la temporada de exportación 2011-2012, el funcionamiento de las plantas de tratamiento y empaque "Biofrut S.A.", "Distribuidora Internacional Agroindustrial SAC" y "Agromar Industrial S.A.".
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través de SENASA.

RESUELVO

1. Habilitase las siguientes empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile, que a continuación se indican:

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451200 - 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>



Nombre	Código	Ubicación
Biofrut S.A.	002-005-07-PTE	Tambo Grande, Piura
Distribuidora Internacional Agroindustrial SAC	002-002-07-PTE	Tambo Grande, Piura
Agromar Industrial S.A.	002-014-07-PTE	Tambo Grande, Piura

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de noviembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

TGR/FVF
 No. 410
DISTRIBUCION
 Direcciones Regionales SAG
 División Protección Agrícola y Forestal
 Unidad de Comunicación y Prensa
 Oficina de Partes

445512

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.
 Fonos: 3451200 - 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl
 Web: <http://www.sag.cl>